

**OSNALDO VILLAMAR RICAURTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86042 DE 31 DE ENERO DE 1986, DE LA SERIDA SUPERINTENDENTE.**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 12 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CLASAGRO S.A.";

QUE el doctor Diego Pozo V., con el patrocinio del doctor Julio Cerral Borrero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.IAE.85.632 de 21 de noviembre de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la Entidad;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86.062 de 3 de febrero de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de "CLASAGRO S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/7'354.000,00), dividido en 7.354 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) un mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

*Def.  
B. B.*

"CLASAGRO S.A."

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Guillermo Peñaherrera Cueva y Teresa Vidal de Peñaherrera en favor de "CLASAGRO S.A." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

4 FEB 1986

*Oswaldo Villamar*  
Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte

*Chil.  
Pys*  
DJ. CAE.  
FCNT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 281 del registro Mercantil, tomo 117.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *Gustavo García*

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO